ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2017 EN PRIMERA CONVOCATORIA

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diecisiete** horas, del día **trece de diciembre de dos mil diecisiete,** previa citación, en sesión **ordinaria** y **primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente:

D. David Lucas Parrón (Grupo Socialista)

Concejales:

Grupo Popular:

D. Alberto Rodríguez de Rivera y Morón

Dª. Mirina Cortés Ortega

Dª María Vanesa Martínez Monroy

Dª. María Elena López Barraya

D. Jesús Pato Ballesteros

D. David Sánchez del Rey

Dª. Natividad Del Señor Perales Torres

Dª. María de las Mercedes Parrilla Martín

D. Colomán Trabado Pérez

Dª. Irene Gómez Martín

Dª. Eva María Sánchez López

D. Sergio María Soler Hernández

Grupo Socialista:

Ilma. Sra. Dª. Jessica Antolín Manzano

D. Agustín Martín Cortes

Dª Ana María Rodrigo García

D. Roberto Sánchez Muñoz

Dª Noelia Posse Gómez

D. Francisco Javier Gómez Gómez

Grupo Ganar Móstoles:

Ilmo. Sr. D. Gabriel Ortega Sanz

Dª María Susana García Millán

D. Miguel Ángel Ortega Sanz

Dª María Isabel Cruceta Serrano

Dª Beatriz Mogrovejo Gil

D. Alfonso Vinuesa Canseco

Grupo Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes (IUCM-LV):

D. Eduardo Gutiérrez Cruz

Ilma. Sra. Dª. Aránzazu Fernández Castelló

Sr. Secretario General:

D. José López Viña

Sr. Interventor:

D. Caín Poveda Taravilla

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta del Sr. Alcalde, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género y por la muerte ocurrida en Zaragoza, víctima de una agresión.

A continuación y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político tiene que proponer

la inclusión en el Orden del Día, por razones de urgencia, de alguna Moción; expresándose negativamente los portavoces.

ORDEN DEL DIA

1/ 239.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Examinada el acta de las sesión anterior de fecha 23 de noviembre de 2017, la misma resulta aprobada por **unanimidad.**

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

DACIONES DE CUENTA

2/ 240.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚMEROS 5.283/2017 A 5.5440/2017.

El Pleno queda enterado.

3/ 241.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 13 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.

El Pleno queda enterado.

Si bien, por el Sr. Rodríguez de Rivera Morón, Portavoz del Grupo Municipal Popular, se hacen determinadas observaciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones, respecto a la aprobación de reconocimientos extrajudiciales por parte de la Junta de Gobierno Local, dando datos concretos del número de expedientes y cifras a los que alcanza la utilización de esta vía, que por su volumen ha pasado de una práctica excepcional a la habitual.

Siendo contestado por el Sr. Gómez Gómez, Concejal Delegado de Hacienda, según consta literalmente en el diario de sesiones, en el sentido de que tampoco él es partidario de esta práctica, aclarando que de los expedientes citados algunos si entran dentro de esa excepcionalidad y explicando la situación concreta de

los mismos. Espera que se produzcan los cambios a los que ha hecho referencia en otras ocasiones respecto a la legislación de contratos y los procedimientos de la Cámara de Cuentas; poniéndose a su disposición para facilitarles información.

PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

4/ 242.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS POR ESCRITO EN SECRETARÍA GENERAL:

a) Pregunta nº 30/17, presentada por el Grupo Municipal Popular sobre qué bibliotecas municipales han ampliado su horario de atención al público, cuántas horas se han ampliado, en qué franjas horarias y que tipos de servicios se ofrecen y si tienen previsto incrementar la oferta bibliotecaria actual para el próximo ejercicio económico.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Cortés Ortega, Concejala del Grupo Municipal Popular y del Sr. Ortega Sanz,(D. Gabriel), Concejal Delegado de Cultura, Bienestar Social y Vivienda, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.

b) Pregunta nº 31/17, presentada por el Grupo Municipal Popular sobre cuál es el plan que actualmente tienen diseñado respecto a la recogida de hojas en el municipio.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Perales Torres, Concejala del Grupo Municipal Popular y del Sr. Ortega Sanz, (D. Miguel Ángel), Concejal Delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Limpieza Viaria, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.

c) Pregunta nº 32/17, presentada por el Grupo Municipal Popular sobre qué medidas han tomado para evitar que estuvieran sin calefacción en el Centro Municipal de Mayores del Soto.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Sánchez López, Concejala del Grupo Municipal Popular y del Sr. Ortega Sanz,(D. Miguel Ángel), Concejal Delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Limpieza Viaria, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.

PARTE RESOLUTIVA

ORGANIZACIÓN

5/ 243.- DACIÓN DE CUENTA DE CAMBIOS DE VOCALES REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN LAS JUNTAS DE DISTRITO NÚMEROS 2 Y 3.

Vistos los escritos presentados por el Grupo Municipal Popular, por la que se comunican los cambios de representantes en las Juntas de Distrito 2 y 3, en la forma siguiente:

- Junta de Distrito 2: en el sentido de designar a **D. Juan Manuel Manjavacas Escribano,** en sustitución de **Dª. Mercedes Cadenas.**

- Junta de Distrito 3: en el sentido de designar a **D. Francisco José González Araujo,** en sustitución de **Dª. Elena Codesal Pérez.**

El Pleno queda enterado.

Se producen intervenciones, por parte del Sr. Gutiérrez Cruz (Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes) y del Sr. Alcalde, que constan literalmente en el Diario de sesiones.

HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

6/ 244.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2017-2018 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y SUS ENTES DEPENDIENTES ENVIADO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA OFICINA VIRTUAL (TERCER TRIMESTRE).

Vista la Propuesta de Resolución formulada por la Coordinadora General de Hacienda y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, del siguiente contenido literal:

"Tramitado el expediente de referencia, el que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 220 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: 2017
Asunto: DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2017-2018 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y SUS ENTES DEPENDIENTES ENVIADO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA OFICINA VIRTUAL (TERCER TRIMESTRE 2017)

Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Concejalía de Hacienda.
Procedimiento: Ordinario

Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los

***Hechos** que figuran a continuación:*

1.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece, para las entidades Locales, la obligación de que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la mencionada normativa, se realizarán en un marco de «estabilidad presupuestaria», coherente con la normativa europea.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria, la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

2.- Considerando los datos procedentes de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes, para el ejercicio 2016, que arrojan una necesidad de financiación de 16 millones de euros e incumplimiento de la regla de gasto por 28 millones de euros, tal y como queda reflejado en los dos Informes de la Intervención referentes a la Liquidación del Presupuesto del 2016, que se adjuntan al expediente.

3.- En cuanto a la tramitación del Plan Económico-Financiero, una vez constatado el incumplimiento y elaborado el citado Plan, es competencia del Pleno su aprobación. El Plan Económico-financiero será presentado ante el Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento.

El plazo máximo para la aprobación del Plan por el Pleno es de dos meses contados desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento, tal como establece el artículo 23.1 del la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por último, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del plan económico-financiero la Corporación Local lo remitirá al Ministerio de Hacienda y Función Pública para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda.

4.- A tal efecto, el Ministerio de Hacienda y Función Pública, habilita en la Oficina Virtual una aplicación informática con el modelo aprobado y publicado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública (PEFEL2). El PEFEL2 es un modelo único y normalizado que permite la elaboración del Plan Económico-Financiero a partir de la remisión de la información.

Esta aplicación trabaja de forma consolidada, definiendo de manera automática en el momento de la identificación el perímetro de consolidación, lo que supone que la medición de los objetivos se realiza conjuntamente con el grupo sectorizado.

5.- Con fecha de 27 de abril de 2017 se presenta para su debate al Pleno el Plan Económico-financiero 2017-2018, conforme a lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), tal y como queda reflejado en el certificado que se incluye en el expediente, acordándose la apertura de un plazo de presentación de enmiendas de hasta el 10 de mayo de 2017.

6.- Se emite informe favorable de Intervención General con fecha de 11 de mayo de 2017 sobre la aprobación inicial de dicho Plan al Pleno de la Corporación, tras el estudio y revisión de las enmiendas presentadas.

7.- Con fecha de 25 de mayo de 2017 se aprueba inicialmente el Plan Económico-Financiero 2017-2018 del Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes.

8.- Con fecha de 29 de mayo de 2017 se envía por la Intervención General, a través de la aplicación PEFEL, la propuesta de aprobación del PEF del Ayuntamiento de Móstoles, al Ministerio de Hacienda y Función Pública, para su aprobación definitiva.

9.- Con fecha de 12 de junio de 2017 se aprueba por Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, de forma definitiva, el Plan Económico-Financiero presentado y aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Móstoles para el período 2017/2018. El PEF así aprobado será objeto de seguimiento trimestral por parte de la intervención municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.

10.- Con carácter trimestral, las Entidades Locales incluidas en el ámbito de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, como es el caso del Ayuntamiento de Móstoles, deberán grabar la información del seguimiento del cumplimiento de sus PEF, a través de la aplicación PEFEL2, en el módulo correspondiente a los «informes de seguimiento». A estos efectos, y una vez recibida la aprobación definitiva del Ministerio del Plan Económico-Financiero 2017/2018, se ha abierto la aplicación para el SEGUNDO envío de la citada información correspondiente al TERCER trimestre, con fecha límite de 1 de enero de 2018.

11.- Con fecha de 24 de noviembre de 2017 se emite el segundo Informe conjunto de Seguimiento trimestral por parte del Interventor General y la Coordinadora de Hacienda, sobre la ejecución del Plan Económico-Financiero 2017-2018 del Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes (tercer trimestre 2017).

*Por todo lo anterior se **PROPONE** elevar al Pleno la siguiente:*

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

***PRIMERO**.- Dar cuenta del segundo Informe de seguimiento trimestral del Plan Económico-Financiero 2017-2018 del Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes (tercer trimestre 2017).*

***SEGUNDO**.- Remitir el citado Informe de Seguimiento al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la aplicación abierta al efecto, con fecha límite de 1 de enero de 2018."*

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 5 de diciembre de 2017, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Gómez Gómez (Concejal Delegado de Hacienda), intervienen en primer turno la Sra. Martínez Monroy (PP) y el Sr. Gómez Gómez.

La Corporación Pleno, queda enterada."

7/ 245.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE Dª RAQUEL GARNACHO LINARES.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior del siguiente contenido literal:

"A la vista de la petición efectuada el pasado día 17 de noviembre de 2017, por DÑA. RAQUEL GARNACHO LINARES, personal laboral, con la categoría AUXILIAR ADMINISTRATIVA, adscrita al Área de Hacienda y Patrimonio en la que solicita compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad de carácter privado.

CONSIDERANDO que según documentación aportada la actividad a desarrollar por cuenta ajena será la del ejercicio de la abogacía.

CONSIDERANDO la legislación vigente, procede resolver favorablemente su concesión y con las siguientes limitaciones:

a) *De conformidad con el artículo 11.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, solo podrá darse al personal la declaración de compatibilidad siempre que sea una actividad no relacionada directamente con el puesto que está desempeñando.*
b) *No ha de suponer presencia ante los tribunales en el horario de trabajo (artículo 11.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre).*
c) *No podrá intervenir en asuntos que se relacionen directamente con el Ayuntamiento de Móstoles.*
d) *De conformidad con el Art. 12.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas solo podrá autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en la Ley 53/1984 como de prestación a tiempo parcial.*
e) *De conformidad con el Art. 13 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre no podrá reconocerse compatibilidad alguna para actividades privadas a quienes se le hubiera autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos.*
f) *De conformidad con el Art. 15 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de la actividad que va a desarrollar.*
g) *De conformidad con el Art. 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, solo podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades cuando el puesto de trabajo del trabajador en cuestión comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.*

CONSIDERANDO que según los datos obrantes en el Departamento de Personal, se podría conceder dicha compatibilidad.

Es por lo que viene a someter a la consideración y aprobación, si procede, de la Corporación Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"Aprobación de la concesión de compatibilidad con las limitaciones previstas en la legislación vigente, para el ejercicio de una segunda actividad de carácter privado (tareas profesionales por cuenta propia de abogacía), a de DÑA. RAQUEL GARNACHO LINARES, personal laboral de este Ayuntamiento, con la categoría profesional de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, adscrita al Área de Hacienda y Patrimonio, con las limitaciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre."

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 5 de diciembre de 2017, en sentido favorable.

La Corporación Pleno, por **unanimidad**, acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

MOCIONES

8/ 246.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y GANAR MÓSTOLES SOBRE SOLUCIONES INMEDIATAS AL GOBIERNO EN MATERIA DE HACIENDAS LOCALES Y FUNCIÓN PÚBLICA.

Vista la Moción de los Grupos Municipales Socialista y Ganar Móstoles del siguiente contenido literal:

"La Administración local es la más cercana a la ciudadanía. Las personas, sus derechos y su bienestar son el centro de nuestra actuación. El Gobierno municipal, al igual que en otros municipios donde se ha producido un cambio de Gobierno, estamos demostrando que los Ayuntamientos pueden gobernarse de otra forma, con eficacia y responsabilidad, actuando de otra manera, sensible, cercana y solidaria. Nuestra apuesta es conseguir que los municipios tengamos capacidad de decisión, contando con recursos adecuados para dar respuesta a las demandas ciudadanas, entendiendo por tanto, que el futuro marco competencial debe cumplimentarse con un sistema de financiación estable y suficiente.

El Gobierno del PP lleva años sometiendo a las EELL a un estricto control presupuestario y económico, regulando diferentes aspectos que prácticamente han dejado a los ayuntamientos sin posibilidades de cumplir el papel que deben desarrollar en la mejora de los servicios de bienestar, la creación de nuevo empleo y todos los servicios de proximidad demandados.

Y todo ello, además, cuando la administración local ha cumplido con creces con sus compromisos de estabilidad presupuestaria y los objetivos marcados por el Gobierno:

En primer lugar, en el ejercicio 2016, el conjunto de las Corporaciones Locales ha registrado una disminución del gasto computable del 1,2%, lo que supone el cumplimiento de la regla de gasto en este ejercicio, ya que la tasa de variación permitida es el 1,8%, siguiendo además la tendencia reductora en los objetivos fijados para los próximos años.

En el caso de Móstoles, los incumplimientos producidos en la liquidación de 2016 han sido de carácter puntual, al tener que reconocer las cuantías que se adeudaban de las expropiaciones de hace más de 12 años. Sin haber reconocido dichas cuantías, no hubiésemos incumplido la regla de gasto en más de 8 millones de euros.

En cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las Corporaciones Locales, que el año pasado era alcanzar una situación de equilibrio, el resultado registrado ha sido un superávit de 6.847 millones de euros, cifra que representa el 0,61% del PIB, siendo la única administración que no ha incurrido en déficit. Unido a ello, la utilización del superávit generado está sujeta a una serie de requisitos y limitaciones obligando a que se utilice sólo en inversiones "financieramente sostenibles", lo que, además de implicar unas finalidades muy estrictas, no permite, de ninguna manera, inversiones en gasto corriente.
En nuestro caso, de no haber tenido que reconocer las expropiaciones, la capacidad de financiación hubiera sido de en torno a los 17 millones de euros.

En relación a los objetivos de deuda pública, el objetivo en 2016 fue del 3,0% del PIB, habiendo alcanzado al final del ejercicio el 2,9% lo que supone el cumplimiento del objetivo fijado, una vez más. Las cifras fijadas para los años posteriores siguen reduciendo el porcentaje, siendo ésta una medida claramente discriminatoria hacia los Gobiernos Locales en relación con el Estado y las CCAA, que no tienen un límite parecido a pesar de sumar entre ambos la práctica totalidad de la deuda.

Unido a todo lo anterior, no podemos obviar la disminución de empleados públicos de la administración local, que ha pasado de 647.488 empleados en enero de 2011 a los 547.825 empleados de julio de 2016 lo que supone una reducción del 15,39%. Esta disminución ha afectado seriamente a la plantilla municipal de Móstoles, donde existen grandes carencias motivadas por las restricciones de la tasa de reposición. Esto ha abocado a una situación en la que las Entidades Locales padecen graves dificultades para la prestación de los servicios que obligatoriamente tienen encomendados.

Como vemos, la situación de las entidades locales exige que el Gobierno se tome en serio las reivindicaciones que llevan años planteando: revisión de la regla de gasto, destino del superávit, deuda pública y tasa de reposición, para afrontar los problemas a los que cada día tienen que enfrentarse y seguir prestando los servicios públicos necesarios, permitiéndoles, además, margen de maniobra para elaborar adecuadamente los presupuestos municipales para 2018.

A todas estas circunstancias hay que añadir que la reciente sentencia del Tribunal Constitucional sobre el denominado impuesto de "plusvalías", impuesto municipal, pero que es competencia estatal su legislación, está abocando a los Ayuntamientos a ajustar sus presupuestos ante las posibles sentencias anulatorias, sin que haya habido una modificación legislativa del mismo y una compensación a las entidades locales sobre las reducciones y posibles devoluciones.

Por todo ello, los Grupos Municipales Socialista y Ganar Móstoles presentamos para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

1-Revisar y adecuar la regla de gasto a las necesidades de los servicios públicos que prestan los ayuntamientos, siguiendo las mejores prácticas internacionales y teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad de las cuentas públicas a lo largo del ciclo.

2-Eliminar los límites impuestos por el Gobierno a los fines para que las Entidades Locales, siempre y cuando tengan las cuentas saneadas, puedan destinar el superávit que generen en cada ejercicio presupuestario a promover programas y servicios que demanda la ciudadanía: políticas sociales, políticas activas de empleo, programas de Igualdad, políticas de juventud, etc.

3-Suprimir las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades locales no incursas en los supuestos de la Ley de Estabilidad.

4-Establecer mecanismos para que las Administraciones Locales puedan modificar los planes de ajuste que se aprobaron en 2012 y 2013, con el objetivo de establecer otros criterios de ahorro, incremento de ingresos o reducción de gastos a los aprobados en su día, siempre en el marco del equilibrio presupuestario a lo largo del ciclo de dichos planes.

5-Modificar la regulación de la tasa de reposición de los efectivos en la Administración Local de manera que alcance en los servicios de interés prioritario el 150%, y en el resto de los servicios municipales el 100% y eliminar las restricciones para no computar dentro de dichas tasas el rescate de los servicios municipales privatizados."

Vista la **enmienda de modificación parcial de adición** presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes del siguiente contenido literal:

"Se acepta el contenido de la exposición de motivos con la introducción de estas addendas, en la exposición de motivos se propone la introducción de estos tres párrafos que se incorporarían tras el segundo párrafo de la exposición de motivos:

El marco legal creado a partir del artículo 135 de la constitución española dista mucho de ser el adecuado para permitir un funcionamiento eficaz, pleno y con competencias funcionales y operativas para los ayuntamientos.

En este contexto se aprueba la ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la administración local, la cual constituye el eje central sobre el que pivota el gran ataque a la autonomía local, así como el gran lastre para lograr una financiación que permita la gestión eficaz de las competencias municipales, tras el caos en el que esta ley ha sumido a los ayuntamientos en dicha materia, caos agravado por la declaración parcial de inconstitucionalidad de los disposiciones transitorias que establecían la transferencia a las comunidades autónomas de competencias relativas a aspectos tan importantes como salud o servicios sociales.

Además con todo este marco restrictivo se constituyó la comisión para la reforma de las administraciones pública (CORA), la cual ha elaborado un informe cuyo único objetivo es el del "adelgazamiento" de las administraciones, entre ellas sobre todos las locales, siendo especialmente revelador el denominado informe de progreso de la CORA, del año 2016 en el cual se cuantifica en 1584 el número de bajas de entes dependiente de las administraciones locales, todo ello en un contexto en el que lo único de lo que se habla es de ahorro económico nunca de eficiencia o mejor gestión

de los servicios públicos, conceptos estos que han desaparecido del vocabulario referido al estudio de los servicios públicos y su gestión."

Además se incorpora un numeral nuevo en la parte de acuerdo de la moción que sería del siguiente tenor literal:

1.- Derogar la ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la administración local verdadero eje sobre el que pivota toda la degradación de la gestión municipal y sobre el que se asientan todas las restricciones económicas y presupuestarias que afectan gravemente a la gestión eficaz tanto de las competencias como de los servicios municipales."

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno el Sr. Gutiérrez Cruz (IU CM-LV), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP), Sr. Ortega Sanz, (D. Gabriel) (Ganar Móstoles) y Sr. Gómez Gómez (PSOE).

Se somete en primer lugar, a votación la enmienda de modificación parcial de adición presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes, más arriba transcrita, obteniéndose **un voto a favor** (correspondiente al Sr. Gutiérrez Cruz, del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes) y **veintiséis votos en contra** (doce correspondientes al Grupo Municipal Popular, siete al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Ganar Móstoles y uno de la Sra. Fernández Castelló del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), por lo que la misma resulta **rechazada.**

A continuación, se somete a votación la **moción** arriba transcrita, obteniéndose **catorce votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Ganar Móstoles y uno de la Sra. Fernández Castelló del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes) y **trece abstenciones** (doce correspondientes al Grupo Municipal Popular y uno al Sr. Gutíerrez Cruz del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), por lo que la misma resulta **aprobada.**

9/ 247.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.

PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

10/ 248.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS.

No se presentaron.

11/ 249.- FORMULACIÓN DE PREGUNTAS.

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las dieciocho horas y veintisiete minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico.